



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00814-00

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de levantamiento de las medidas cautelares. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 13 de marzo de 2024

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares elevada por la apoderada demandante y de conformidad con lo contemplado en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., encuentra este Despacho procedente dicha postulación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará levantar la totalidad de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 16 de enero de 2024.

Líbrese a través de la Secretaría de este Despacho las comunicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 036 del 14 de marzo de 2024.